

A N E X O I I

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/91 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo, así como presupuesto de la ejecución material de la reforestación y mejoras forestales.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificando estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Se observan carencias en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental principalmente en cuanto a las medidas correctoras:

1.—Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, y los cinco primeros metros de las márgenes.

2.—Se respetarán las matas de quercineas existentes.

3.—Se dejará una zona sin desbrozar alrededor de los nidos de especies protegidas.

4.—Se realizarán los trabajos en momentos en que no se impida la nidificación y cría de especies protegidas.

A N E X O I I I

Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación y Mejoras Forestales en 70 Has. de la finca «Pajonales» del término municipal de Badajoz, no ha contestado ninguna institución ni organismo.

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Mejoras forestales en 511 Has. de la finca "Mediacacha y Reyerta" del término municipal de Cáceres».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de

impacto ambiental del proyecto «Mejoras Forestales en 511 Has. de la finca «Mediacacha y Reyerta» del término municipal de Cáceres», (Propietario: D. Mauricio Narváez Robert y n.º de expediente AF95/0001394) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente. C/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de enero de 1996.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.